

	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y TOMA DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESPOL	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-002
		VERSIÓN: 10-2025

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y TOMA DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESPOL

1. Las materias complementarias son materias con enfoque práctico/aplicado, no teórico, orientadas al desarrollo de habilidades esenciales.
2. Las materias complementarias tendrán dos categorías:
 - a. Materia Complementaria 1: Ciencias Sociales y Humanísticas
 - b. Materia Complementaria 2: Arte, Deportes e Idiomas
3. Las materias complementarias serán etiquetadas según habilidad/competencia que desarrolla.
4. Las materias complementarias tendrán ubicación libre a partir del nivel 100-I, sin prerrequisitos ni correquisitos.
5. Los estudiantes deben tomar 1 materia complementaria de cada categoría para cumplir con su malla.
6. Los estudiantes solo pueden tomar y aprobar hasta 3 materias complementarias a lo largo de su carrera.
7. El Decanato de Grado, FCSH y FADCOM son los encargados de coordinar las asignaturas, cursos o equivalentes de formación complementaria
8. Los idiomas comprometidos en convenios internacionales se mantienen.
9. El Decanato de Grado será responsable de la homologación de las materias complementarias 1 y complementaria 2.
10. Se homologarán cursos aprobados de mínimo 28 horas presenciales.
11. El estudiante que aplique homologación de materias deberá evidenciar certificado de aprobación de la materia a homologar.
12. Para el proceso de homologación de materias, se reconocerán las plataformas Coursera, EdX, Miríadax, y LinkedIn Learning y, el Programa Mentoring ESPOL; se podrán homologar cursos o colecciones de cursos relacionados, que hayan sido aprobados y que totalicen un mínimo de 28 horas, con excepción del Programa Mentoring ESPOL que requerirá un mínimo de 48 horas. El estudiante que aplique a la homologación de materias complementarias deberá presentar evidencia de la aprobación del o los cursos, asignaturas o equivalentes realizados.

CERTIFICO: Que el precedente documento fue discutido y aprobado por el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 20-01-049 en sesión celebrada el 14 de enero de 2020. Reformado por el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nro. 22-05-113, en sesión del 05 de mayo de 2022. Reformado por el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nro. 25-10-414, en sesión del 23 de octubre de 2025.

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA